Asunción, 27 de setiembre de 2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/17 CONTRATACION DE SERVICIO DE TAXI AEREO - ID: 335.105

CONSULTAS Y ACLARACIONES N° 01

CONSULTA 1: En su llamado, solicitan presentar el Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento. Se excluyen los CESAs expedidos de conformidad con el "Apéndice A" del DINAC 600. A conocimiento de que el Reglamento DINAC R-600, vigente, es el marco legal para la obtención de los certificados CESA 135 en cualquiera de sus modalidades.
¿A qué se refiere el apartado donde "Se excluye los CESAs expedidos de conformidad con el "Apéndice A" del DINAC 600, la palabra "excluye" implica que la obligación de presentar la copia del certificado ya no es necesario o que los operadores con licencias CESA 135 Apéndice A otorgados bajo el Reglamento DINAC R-600 no pueden presentarse al llamado?
Entendemos que la Ley 2051/2003 está basada en ciertos principios entre ellos el de concurrencia. Este principio postula que los procedimientos de contratación deben estar orientados a la obtención del mayor numero de oferentes posibles para, de esta forma, a través de una sana competencia, la administración logre satisfacer sus necesidades al mejor precio posible. La base ética y jurídica de una concurso de esta naturaleza radica en que haga oferta todo aquel que hallándose en condiciones legales desee presentarse formulando su proposición, por tal motivo, consideramos que tampoco se podrá alegar al momento de considerar las ofertas presentadas, de no mediar el cambio en el pliego de bases y condiciones en cuanto a este requerimiento, lo dispuesto en el Articulo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 que dice "disponer que en contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso "c" del Articulo 34° de la Ley N° 2051/2003, dado que la falta de presentación de otros oferentes no estará dado por el desinterés de los mismos sino por las restricciones que impone el propio PBC.

RESPUESTA: Ver la Adenda N° 3

CONSULTA 2: En su invitación, más específicamente en la sección del Anexo C, punto 1 Especificaciones Técnicas, exponen un cuadro de precios a los efectos de determinar el costo de manera individual de los servicios. Dentro del cuadro, en el número 2 se pide la cotización del pernocte de la tripulación, sin embargo, mas adelante dentro del mismo

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Ing. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: (021) 447.010 / 493.209 R.A.
Asunción – Paraguay

apéndice, en el apartado que hace relación a **"Reglas sobre la facturación de las horas"** se establece en el punto N° 3 " en caso de pernoctar fuera de la base de Asunción, el costo del pernocte de la tripulación será cobrado a razón de una hora de vuelo por periodo de 24 horas, lo que cubrirá todos los gastos de la tripulación" . Si estableciéramos dentro de la oferta lo indicado en el punto al que hacemos referencia, donde el precio del pernocte ya está establecido, la sumatoria de todos los ítems rebasará el precio referencia por encima del porcentaje aceptado en la normativa.
En vista al punto planteado, ¿se cambiará el cuadro a los efectos de la no inclusión del precio del pernocte y se asumirá lo establecido en el punto N° 3 del apartado **Reglas sobre la facturación de las horas** o se dejará sin efecto este punto y nos permitirán cotizar el precio del pernocte?

RESPUESTA: Ver la Adenda N° 3

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones